

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Pereira, 27 de julio del 2026 - **0 1 2 2 1 7** -REGI3 - ARASI-RASES - 29.25

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3
 Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-8-20010-26

PERIÓDICO **X** **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/06/2026	Hasta	25/07/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-004994 /REGI3 el señor Coronel Gilberto Botello Gutiérrez, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 nombró como supervisor del contrato No. 86-8-20010-26, a la señora APA12 Licensa Sánchez Bedoya Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** **Mensual**
- **Informes de supervisión presentada y publicada en SECOP II:** **04**

01. Informe de supervisión mes de abril del periodo comprendido del 26/03/2026 al 25/04/2026, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-007021REGI3.
02. Informe de supervisión mes de mayo del periodo comprendido del 26/04/2026 al 25/05/2026, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 008713-REGI3.
03. Informe de supervisión mes de junio del periodo comprendido del 25/05/2026 al 26/06/2026, el cual fue presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 010440-REGI3.
04. Informe de supervisión mes de julio del periodo comprendido del 25/06/2026 al 26/07/2026, el cual se encuentra en trámite de elaboración, radicación y posteriormente se realizará cargue en secop II.

Información del contrato u orden de compra

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.		
2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3.Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
4.El contratista se obliga a comunicar por escrito al jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No.3, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5. El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70% y 100% cuando llegue al 100% no se prestará más servicios así estén autorizados, pues no se reconocerá su pago.	SI	NINGUNA
6.El contratista debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	Pagos parafiscales planilla Nro. 93198027 de fecha 03-07-2026
7. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
8. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
9. El contratista debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
12. EL CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidad Prestadora	SI	NINGUNA

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
19. El contratista deberá cumplir con lo señalado en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	NINGUNA
20. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
21. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la policía nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23. El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA
24. El contratista debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
25. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	NINGUNA
26. El contratista, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
27. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
28. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
29. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
30. El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
31. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio de suministro de tiquetes objeto del presente proceso contractual y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, ▪ infraestructura, parque automotor. ▪ Contar con una sede dentro de las instalaciones del Terminal de Transportes en cada capital de los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, donde reúna todos los requisitos exigidos por normatividad vigente para la prestación de este servicio. ▪ Personal capacitado para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato y suficiente para la comunicación constante con la persona encargada del área de subred integral de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, (UPRES-DERIS) para realizar el trámite de expedición y entrega de cada tiquete solicitado. ▪ Cuenta con la tecnología necesaria para la comunicación constante y envió de manera electrónica de los tiquetes terrestres, por lo cual, el contratista por ningún motivo, interrumpirá la entrega de los mismos, contando así con amplia disponibilidad de horarios para el uso del transporte en las rutas requeridas por nuestros usuarios. ▪ Contar con la capacidad de vehículos que suplan la necesidad de la Regional, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones que establece el Ministerio de Transporte y en general, cumplir con las normas vigentes, ▪ Contar con parque automotor, recurso humano y logístico de acuerdo a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, para (UPRES-DERIS). ▪ La flota de vehículos seleccionado, deberá garantizar excelente estado mecánico y confort, asimismo, contar con conductores debidamente calificados e idóneos para conducir vehículo de transporte público. ▪ Contar con áreas de recepción y atención a los clientes en la parte administrativa, en caso que se necesite tramitar sugerencias, reclamos o quejas por los servicios prestados. ▪ Disponer de la cantidad de empleados suficiente, con la experiencia para efectuar conexiones, recibir solicitudes de pasajes, realizar reservas o cambios a las mismas, suministrar información general y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato. ▪ Talento humano idóneo y con experiencia en conducción de vehículos, debe contar con la respectiva licencia de conducción según su categoría y los demás documentos reglamentarios por normatividad vigente. ▪ NOTA: De acuerdo a lo anterior, la evidencia en relación a la capacidad operativa podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.			
9. En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato.		SI	NINGUNA
10. LICENCIAS Y PERMISOS		SI	NINGUNA

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual.		SI <

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante correo electrónico del 06 de abril de la presente vigencia, se envió a los correos yerson.pinzon@bolivariano.com.co, notificaciones@bolivariano.com.co, licitaciones@bolivariano.com.co, Johana.pena@bolivariano.com.co, en formato Word formato – planilla servicio de transporte.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (94) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (95) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
- b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Relación de usuarios atendidos en la Planilla o registro del suministro prestado (**Ver FORMULARIO No. 9**), donde se discrimine la información relacionada con el usuario y la expedición del ticket terrestre (número de ticket o Stiker), Origen ciudad de donde sales, Destino Ciudad de donde viajas, fecha de Salida, fecha de regreso, esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
- d) Anexar la autorización del suministro.
- e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la verificación del supervisor del contrato)
- f) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- g) La presentación de las facturas por el suministro causados en ningún caso deberá superar los veintidós días (22) posteriores al suministro prestado.
- h) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
- i) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

NOMBRE BENEFICIARIO: EXPRESO BOLIVARIANO S.A

BANCO: BANCO GNB SUDAMERIS

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 90120006750

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.200.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$272.784,00	4,40 %
Valor total facturado	\$272.784,00	4,40 %
Valor facturado pendiente de pago	\$1.153.912,00	18,61 %
Valor pagado	\$272.784,00	4,40 %
Valor pendiente de entrega	\$ 5.927.216,00	95,60%

En atención a capacitación brindada por ARCOI de constancia de acuerdo a lo informado, el informe de supervisión debe ser radicado los primeros 05 días de cada mes, por consiguiente:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 01/03/2026	\$00,00	del 26/03/2026 al 31-03-2026	\$00,00	1	\$00,00	\$00,00	N/A
002 del 01/04/2026	\$272.784,00	del 01/04/2026 al 30-04-2026	\$272.784,00	2	\$272.784,00	\$9.547,00	197590526

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

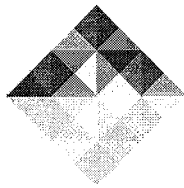
Ciudad y fecha:	Pereira, Risaralda 27 de julio 2026						
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios						
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro		X				
	Contrato interadministrativo						
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	86-8-20010-26						
Constancia de recibido No.	N.º 003						
Contratista:	EXPRESO BOLIVARIANO S. A						
NIT del contratista:	860.005.108-1						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, QUE REQUIEREN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA RECIBIR ATENCIÓN EN SALUD						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del presente contrato será por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$6.200.000,00) para la Vigencia 2026.						
Plazo de ejecución:	Del 26/03/2026 al 30/09/2026						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica						
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Villa Olímpica Calle 94 Frente a Expofuturo						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO _x_	NO						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	APA 12, LICENIA SANCHEZ BEDOYA Supervisora Contrato N° 86-8-20010-26						
Fecha de entrega certificada:	Del 01/06/2026 al 30/06/2026						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Unidad	Recurso	Descripción del bien	Valor recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a Pagar
	RASES N° 3	16	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES		\$ 414.992,00	\$0,00	\$ 414.992,00
Acta de recepción de bienes							

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.		
7	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
8	8. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
9	El contratista debe cumplir con no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
12	El contratista debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 – Unidades Prestadoras de Salud (Risaralda, Caldas, Quindío), tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.	SI	NINGUNA
13	El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
14	La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 “por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito” de acuerdo a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI SI	NINGUNA NINGUNA
	El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias	SI	NINGUNA

Página 5 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

22	El contratista deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	NINGUNA
24	El contratista debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	NINGUNA
26	El contratista, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
27	El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	NINGUNA
28	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud (jefe de la regional de aseguramiento en salud no. 3), y la oficina atención al usuario; por parte de la contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI SI	NINGUNA NINGUNA
29	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
30	El contratista debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA



AMÉZQUITA & CÍA

Bogotá D.C. 17 de julio del 2026

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.**

CON NIT. 860.005.108-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los libros contables de **EXPRESO BOLIVARIANO S.A.** y con base en las pruebas de auditoría efectuadas, la compañía presenta al día la planilla única de liquidación de aportes y ha efectuado los pagos del mes de junio del 2026, cancelados en el mes de julio de 2026, según lo establecido en la ley 100 de diciembre de 1993; Artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes, por concepto de los aportes requeridos por el sistema de seguridad social integral de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2026, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a solicitud de la administración de la sociedad y por ende no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

HUGO ALEJANDRO LANG R.

Revisor Fiscal

T.P. No. 277372-T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.



AMÉZQUITA & CÍA

Rad. No.: **2-2026-2860**

Fecha: 17/07/2026 09:35:12

Tipo documento: CERTIFICACION

Destino: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.

Copia: N/A

Anexos: N/A Folios: 1



En su respuesta indique este radicado



NIT. 860.023.380-3



Cra 7 # 71 - 52 Of 1701 - 2
Bogotá D.C, Colombia



www.amezquita.com.co



601 7451111
301 2408931

Member of
Allinial GLOBAL.
An association of legally independent firms



EXPRESO BOLIVARIANO S.A.**NIT: 860.005.108-1**

PBX: 4 24 93 40

Avenida Boyaca No. 15 - 69 INT 1

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

WWW.BOLIVARIANO.COM.CO

Nombre Cliente: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3

Tipo de Identificación: NIT

N. Identificación: 900339410

Dirección: AV VILLA OLIMPICA CL 94

Teléfono: 3146030833

Ciudad: PEREIRA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.
AUT-17423FECHA Y HORA DE
GENERACION 06/07/2026 11:22:45

Fecha de Vencimiento: 20/08/2026

CONTRATO:

FORMA DE PAGO: Crédito

MEDIO DE PAGO: Otro*

CONCEPTO					
Código	Descripción	% IVA	Cant.	Vir. Unitario	Vir. Total
2010801001	VENTA DE TIQUETES		1	414,992.00	414,992.00
Observaciones: #516-01-02-040;86-8-20010-26;licenia.sanchezb@correo.policia.gov.co#\$				SUBTOTAL	414,992.00
				DESCUENTO	0.00
				VALOR IVA	0.00
				TOTAL A PAGAR	414,992.00
Valor en letras: CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS					
CUFE: a61923336edb47c3328ec4b71942034cd4bd729b819b26b8bd3768691b63616e88c98e226dc86a91fd0386a456dc5678					
Firma Emisor	SI ESTA FACTURA DE VENTA ES A CREDITO SE CONSTITUYE EN UN TITULO VALOR SEGÚN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO REFORMADO POR LA LEY 1231 DE 2008. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCION LAS MERCANCIAS Y LOS SERVICIOS ANTES DESCRITOS. EN CASO DE MORA CAUSARA INTERESES AUTORIZADOS POR LA LEY. * RESPONSABLE DE IVA. * ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL CÓD. 4921- 5229 -5320 * RESOLUCIÓN DIAN N° 18764100440082 VIGENCIA 2025/10/22 AL 2026/10/22 DEL N° AUT-15925 AL AUT-50000 AUTORIZA.				Aceptación cliente

Fecha y Hora de Expedición: 06/07/2026 04:22 PM

Proveedor Tecnológico y Fabricante: FACTURE S.A.S. – NIT 900399741 Software: PL-COLAB



TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Colización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800228738-0	88.245.000	0	0	89.200	89.200	0	0	0	88.423.400	224
230301	Ponvenir	800224808-8	133.543.400	0	0	146.300	146.300	0	0	0	133.836.000	346
231001	Colindones	800227940-6	37.798.600	0	0	194.000	194.000	0	0	0	38.186.800	83
25-14	Colpensiones	900336004-7	106.243.400	0	0	531.200	531.200	0	0	0	107.405.800	246

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Confenanco Antioquia	890900842-6	3.345.400	0	0	3.345.400	34
CCF10	Comifaboy	891800213-8	87.200	0	0	87.200	1
CCF11	Comp Filar Caldas	890906459-5	1.116.500	0	0	1.116.500	13
CCF14	Conficauca	891500182-0	359.200	0	0	359.200	4
CCF24	Compensar Cajía	890066942-7	71.171.000	0	0	71.171.000	685
CCF32	Comfamiliar Huila	891190008-2	1.224.900	0	0	1.224.900	15
CCF34	Colfrem	892000146-3	1.820.400	0	0	1.820.400	23